

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO
SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT) DE DROGAS DE CHILE

Procedimiento	Institución Responsable
1. Policías realizan una incautación y hacen pruebas preliminares que indican sospecha de nueva sustancia o de sustancia con alto impacto para la salud. Informan a Fiscalía y está a su vez a la Unidad de Sustancias Químicas Controladas (USQC) de la Subsecretaría del Interior.	- Policías – Fiscalía.
2. Fiscalía coordina con el Instituto de Salud Pública (ISP) el análisis químico de la sustancia.	- Fiscalía – ISP.
3. ISP, previa coordinación con Fiscalía, informa sobre el análisis de los resultados a la USQC.	- ISP.
4. USQC informa vía e-mail a SAT de los resultados del análisis del ISP. USQC adjunta insumos técnicos para la elaboración de la Alerta.	- Subsecretaría del Interior.
5. SAT envía Alerta a miembros del Sistema y la hace pública a través de las redes sociales de SENDA.	- SENDA; como coordinador del SAT.